



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **628**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 OCT 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01890629-7 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la firma a cargo del Sector II del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F.-UTE, solicita el reconocimiento del monto extraordinario e imprevisto que debió erogar los días sábado 17/06/2023 – Feriado Nacional por el pase a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes de acuerdo a la Ley N° 27.258 y lunes 19/06/2023 - Feriado Nacional con fines turísticos, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 764/2022.

Que la UTE manifestó que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto por el Art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales son 1° de enero, Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido por el Art. 58 de dicha norma municipal teniendo en cuenta que el mismo refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que la concesionaria estimó conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual" de acuerdo al Art. 9 del pliego de contratación, por lo que siendo un caso excepcional y fuera de la previsión de la contratista, la Municipalidad debería compensar los mayores costos.

Que la concesionaria expresó que si bien la Municipalidad reconoció solo las tareas normales que prestó ese día la empresa, por lo que además debería reconocer y pagar los mayores costos y adicionales que se erogaron efectivamente para la ejecución de los servicios de los días feriados, los cuales son originados en el pago de un día adicional extraordinario para todo el personal que prestó servicios de acuerdo a lo establecido en el convenio colectivo de trabajo 40/89 punto 4.1.5 "Horas extras realizadas en sábados, domingos o feriados: Las horas extras trabajadas después de las trece (13) horas del sábado, así como los domingos o feriados serán abonados con el cien (100%) por ciento de recargo". Por lo que se entiende por día feriado de pago obligatorio los declarados por ley.



RESOLUCIÓN N° **628**

Que además manifestó que los costos reclamados ascienden a la suma de pesos once millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 11.480.464,35), adjuntándose las correspondientes planillas de cálculo.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental adjuntó Orden de Servicio N° 0711 de fecha 13/06/2023, por la que se solicitó a la concesionaria la prestación de servicios los días 17/06/2023, 19/06/2023 y 20/06/2023, informando asimismo que la empresa cumplió con lo requerido los días 17 y 19 de junio de 2023.

Que la Asistente de la Dirección de Despacho General de esta Secretaría, <emite el respectivo informe técnico del cual surge que no existen observaciones que formular al reclamo efectuado por la empresa, adjuntando las correspondientes planillas de cálculo.

Que los costos reclamados ascienden a la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuatro mil noventa con ochenta centavos (\$ 5.404.090,80) por el día 17/06/2023 y seis millones setenta y seis mil trescientos setenta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$ 6.076.373,54) por el día 19/06/2023, haciendo un total de once millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 11.480.464,35).

Que la Asesora Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático emitió el Dictamen Jurídico pertinente en el cual comparte el criterio establecido por Fiscalía Municipal en el Dictamen N° 31/2012, en las actuaciones DE-0448-00755792-9 (N) "URBAFE S.A. - Reclamo s/mayores costos imprevistos por feriados", aconsejando se dicte el correspondiente acto administrativo que certifique y abone los servicios prestados por la concesionaria los días 17/06/2023 y 19/06/2023.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

Art. 1º: Reconocer los mayores costos erogados por URBASER Argentina S.A. – Transporte Olivos SACIF - UTE, por los servicios prestados el día 17/06/2023 - Feriado Nacional por el paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes de acuerdo a la Ley N° 27.258 y el día 19/06/2023 – Feriado Nacional con fines turísticos, conforme lo dispuesto por Decreto N° 764/2022.

Art. 2º: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuatro mil noventa con ochenta centavos (\$ 5.404.090,80) por el día 17/06/2023 y pesos seis millones setenta y seis mil trescientos setenta y tres con cincuenta y



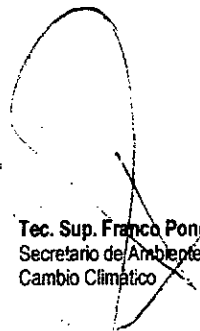
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **628**

cuatro centavos (\$ 6.076.373,54) por el día 19/06/2023, haciendo un total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.480.464,35).

Art. 3°: Girar copias a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido, archivar.

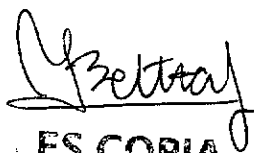

Tec. Sup. Franco Ponapé de León
Secretario de Ambiente y
Cambio Climático




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


G.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda


Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

7 la 
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación